Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 205-2019-MPH

Huaral, 05 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 101-2019-MPH/GPPR emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 122-2019/MPH-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Asimismo, el Artículo 78° de la precitada Ley dispone que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia.

A través de la Resolución de Alcaldía N° 061-2019-MPH de fecha 28 de enero de 2019, se designó al Comité encargado del proceso de selección del personal a contratar bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento modificado mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Con Informe N° 101-2019-MPH/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa sobre los saldos presupuestales en las específicas de gasto: 2.3.2.7.2.99 – Otros Servicios Similares, 2.3.2.8.1.1 – Contrato Administrativo de Servicios y 2.3.2.8.1.2 – Contribuciones a Essalud – CAS. Asimismo, recomienda se inicie los trámites correspondientes para realizar el proceso de concurso CAS, para los puestos desiertos del CAS N° 001-2019, considerando que existen saldos presupuestales en dichas específicas de gasto.

Es así que, mediante Informe N° 122-2019/MPH-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas en mérito a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y teniendo en cuenta el cambio de funcionarios, solicita la actualización del comité mediante acto resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 061-2019-MPH de fecha 21 de enero de 2019, en el extremo de actualizar el Comité encargado del Proceso de Contratación de Administración de Servicios (CAS); quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente : C.P.C. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS - Gerente de Administración y Finanzas.
Miembro : Lic. NACY MARLENY CARDENAS MALVACEDA - Sub Gerente de Recursos Humanos.
Miembro : Abg. ALBERTO CANGANA MACEDO - Gerente de Asesoría Jurídica.

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 205-2019-MPH

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente : Abg. HECTOR EDUARDO AQUINO CAMARGO – Gerente de Secretaria General.
Miembro : C.P.C. ELIDA LUZ SARMIENTO ROJAS - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
Miembro : Lic. JOSE MIGUEL HERNANDEZ ANGULO - Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de administración de servicios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE